



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº. **129/89**

Salta, 19 de Mayo de 1989.-

Expte.12.056/89 - Ref. 09 y 11

VISTO:

La Resolución interna C.S. nº 085/89, mediante la cual se re- /  
suelve llamar a inscripción de interesados para cubrir cargos docen- /  
tes interino y temporarios para las carreras de Enfermería y Nutri - /  
ción de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución nº. /  
085/89 del llamado a inscripción;

Los dictámenes emitidos por los tribunales evaluadores designa- /  
dos al efecto, los que cuentan con la aprobación del Consejo Directi- /  
vo de esta Facultad, según consta en Acta de la sesión ordinaria nº. /  
08/89 de fecha 16-05-89;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias  
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar temporariamente a partir del 18-05-89 y hasta  
el 31-07-89, al siguiente personal docente, en los cargos y cátedras  
que en cada caso se especifica:

-Enf. Univ. Mónica Beatriz ZULETA, D.N.I. 14.488.949, como Jefe de /  
Trabajos Prácticos, dedicación simple para la cátedra Ciencias So - /  
ciales I de la carrera de Enfermería.

-Bioq. Olga SANCHEZ NEGRETTE de OCAÑA, D.N.I. 16.928.785, como Auxi - /  
liar Docente de primera categoría con dedicación simple para la cá- /  
tedra Bioquímica (anual) de las carreras de Enfermería y Nutrición.

ARTICULO 2º.- Imputar las presentes designación en la Partida Presu- /  
puestaria 11-1120 del Presupuesto de esta Facultad para el presente /  
Ejercicio.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

129/89

- 2 -

..//

ARTICULO 3º.- Las docentes designadas deberán pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y por la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. de su notificación, a / fin de cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 4º.- A los fines de los antecedentes, la presente Resolución será válida sólo cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º.- Siga a conocimiento del Sr. Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a las interesadas para su toma de razón y demás efectos.

NFC.  
ra.

  
MARCELO DANIEL PEYRET  
SECRETARIO



  
ALDO JOSÉ MARÍA ARMESTO  
DECANO